

RESOLUCION No 0378

05 FEB 2019

Por medio de la cual se Retira del servicio a un Directivo Docente Rector perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio OCID027-2019, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... "(...) En Resolución No. 007 del 21 de Enero de 2019, por medio de la cual se hace efectiva la **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL**, por el término de **quince (15) años**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución..."

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 007 del 21 de Enero de 2019, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño y suscrita por el señor **CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO**, en su condición de Gobernador de Nariño (E), por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público y que al tenor literal en su artículo primero dispuso... "Artículo 1°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario al señor **DEMETRIO GUANGA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.395.042 de Ricaurte (Nariño), en su condición de Rector de la Institución Educativa Bilingüe Agroindustrial Sindagua del Municipio de Ricaurte (N) para la época de los hechos, consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL**, por **QUINCE (15) AÑOS**, de conformidad con las partes expuestas en la parte motiva de esta Resolución..."

Que el literal j del Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 abordando el tema del Retiro del Servicio, expresamente ha dicho: "ARTÍCULO 63. Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) j. Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria..."

Que el señor **DEMETRIO GUANGA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.395.042 de Ricaurte (Nariño), fue vinculado a la planta de personal docente del Departamento de Nariño mediante Resolución No. 1126 de Diciembre 18 de 2015, para desempeñarse en el cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Bilingüe Agroindustrial Sindagua del Municipio de Ricaurte (Nariño).

Que a la fecha, la Resolución No. 007 del 21 de Enero de 2019, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño (e), por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar el retiro del servicio educativo del señor **DEMETRIO GUANGA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.395.042** de Ricaurte (Nariño), que se encuentra adscrito a la planta de Personal docente del Departamento de Nariño. Lo anterior por las razones expuestas previamente.





Dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RETIRAR** del servicio educativo, al señor **DEMETRIO GUANGA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.395.042** de Ricaurte (Nariño) Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Bilingüe Agroindustrial Sindagua del Municipio de Ricaurte (Nariño) para la fecha de los hechos, y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor **DEMETRIO GUANGA ORTIZ**, a la dirección: Institución Educativa Cunchila del Municipio de Ospina (Nariño), e-mail demetrioawa20@gmail.com o al teléfono No. 316 314 1392.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 FEB 2019

Dado en San Juan de Pasto, a los

DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED

Proyecto: GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
PU de Recursos Humanos SED